

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

Tipo de Acto:

VENTA DE ACCIONES DE EMPRESA MERCANTIL

Fecha de emisión:

26-08-2025

Número de Control:

488-0000-0000

Número de Trámite:

315.2025.3.2207

Número de Planilla (PUB):

31500585089

Nombre y Apellido: JEAN CARLOS L PETIT CHAVEZ

Número de teléfono: (0414)2231410

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: 17032854

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante

Sello de la Oficina

Monto en letras:

TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON

OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

Tasa Saren: 32.485,82

Monto total: 32.485,82

Estimado usuario,

Recuerde que puede efectuar sus pagos, por concepto de tasas y aranceles, en las entidades bancarias correspondiente, Pago en Línea, Ventanilla Única de Recaudación, Biopago BDV (Botón de pago), Punto de Venta.

SÓLO PARA USO DEL SAREN

DATOS DEL FUNCIONARIO

FUNCIONARIO REVISOR

REGISTRADOR/ NOTARIO

Nombre y Apellido:

Cédula de Identidad:

Cargo:

Fecha:

Firma:

Sello de la Oficina

Sello y Firma del Banco

Documento del Ordenante: V-20364489
Nombre: JEAN CARLOS L PETIT CHAVEZ
Documento del Beneficiario: V-17032854
Cuenta a debitar: 0172-****-****-4036
Planilla: 31500585089
Monto Bs: 32.485,82
Concepto: PAGO SAREN
Resultado: Operación Exitosa



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO CARABOBO

RM No. 315
215° y 166°

Abog. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, REGISTRADOR

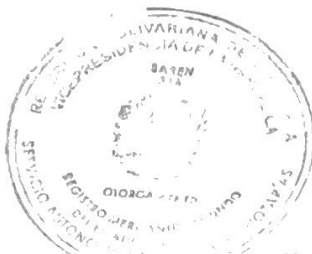
CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **135 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO CARABOBO**. Número: **17** correspondiente al año **2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

315-12944

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MACHANA, C.A
Número de expediente: **315-12944**

JEAN CARLOS LUIS PETIT CHÁVEZ
IPSA 181.769



CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO

CARABOBO

Su Despacho. -

Quien suscribe, **JEAN CARLOS LUIS PETIT CHÁVEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V-17.032.854, procediendo en mi carácter de mandatario especial y persona autorizada de la sociedad mercantil "**MACHANA**", sociedad mercantil constituida en la oficina de Registro Mercantil Segundo del Estado Carabobo en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011) bajo el Nro. 39, Tomo 40 A, e inscrita en el RIF bajo el Nro. J313044261, siendo sus estatutos modificados parcialmente en la asamblea inscrita en la misma oficina de registro en fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024) bajo el Nro. 23, Tomo 42-A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO CARABOBO, debidamente facultado para este acto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha **cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**; ocurro ante usted respetuosamente a los fines de exponer que en la misma se resolvió **SIN RESERVA ALGUNA** y por **UNANIMIDAD** de sus asistentes, lo siguiente:

PRIMERO: Se aprobó el ajuste del capital social a los procesos de reconversión monetaria de los años 2018 y 2021.

SEGUNDO: Se aprobó el pago del capital insoluto de la compañía.

TERCERO: Se aprobó la venta de acciones de la sociedad.

TERCERO: Se aprobó la modificación de la cláusula cuarta de los estatutos sociales.

CUARTO: Se aprobó la designación de la persona que ocupara el cargo de Administrador de la compañía para el periodo 2025-2035 y del comisario para el periodo 2025-2030 y en consecuencia la modificación de la cláusula decimoquinta.

Así las cosas, anexos a la presente participación, acompaño Copia certificada del Acta levantada con ocasión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas referida con antelación, por lo expuesto, ruego de usted se sirva verificar la satisfacción de los requerimientos legales del caso, de manera que, se proceda luego a la inserción de

8205511015
Zulh

esta solicitud y del Acta que dejo producida, en el Registro Mercantil a su cargo, a fin de darle validez a las decisiones tomadas por la tantas veces mencionada Asamblea. Realizadas como sean las inscripciones en cuestión, ruego que se me expidan una (01) copia certificada de éstas, incluyendo el auto que hubiere de proveer lo solicitado, todo a los fines de proceder a la publicación de ley. En la ciudad de Caracas a la fecha de su presentación.

+ 
JEAN CARLOS LUIS PETIT CHÁVEZ
V-17.032.854



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO CARABOBO

RM No. 315
215° y 166°

Miércoles 03 de Septiembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JEAN PETIT IPSA N.: 181769, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO 135 - A **REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO CARABOBO**. Derechos pagados **BS: 32485.82** Según Planilla RM No. **31500585089**. La identificación se efectuó así: **Jean Carlos L Petit Chavez C.I:V-17032854**
Abogado Revisor: **MARIELA COROMOTO SANCHEZ ORTEGA**



REGISTRADOR
FDO. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

MACHANA, C.A

Número de expediente: **315-12944**
DIV/MOD

563
JEAN CARLOS LUIS PETIT CHÁVEZ
IPSA 181.769



En el día de hoy, **Cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, siendo las **02:00 PM**, presente en la sede social de la empresa **"MACHANA, C.A."**, sociedad mercantil constituida en la oficina de Registro Mercantil Segundo del Estado Carabobo, en fecha

veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011), bajo el Nro. 39, Tomo 40-A, e inscrita en el RIF bajo el Nro. **J-313044261**, siendo sus estatutos modificados parcialmente en la

asamblea de accionistas, inscrita en la misma oficina de registro mercantil, en fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), bajo el Nro. 23, Tomo 42-A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO CARABOBO, la única accionista **BIENES RAICES LA**

REDOMA 231, C.A., sociedad mercantil constituida en la oficina de Registro Mercantil Quinto de la circunscripción judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil once (2011) bajo el Nro. 08, Tomo 345 A, e inscrita en el RIF

bajo el Nro. J400141001, representada en este acto por sus Administradores **GILBERTO RAMON MEDINA y RONNY GILBERTO MEDINA CORREA** quienes son venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de identidad **V-2.776.672 y V-16.299.285** respectivamente y facultados según consta de su designación en la asamblea de

accionistas inscrita en la misma oficina de registro en fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) bajo el Nro. 20, Tomo 49-A REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL, titular de **cien mil (100.000) acciones** que totalizan el cien por ciento (100%) del capital social, por lo que estando presente la totalidad del capital, no fue

necesaria la convocatoria previa. Igualmente se le dio la bienvenida al invitado especial **CORPORACION DE TECNOLOGIA INTEGRAL, C.A.** sociedad mercantil, inscrita en la oficina de Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha

cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), anotada bajo el Nro. 04, Tomo 144-A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. **J-505532570**, representada en este acto por su Director

MANUEL ENRIQUE FLORES MELO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad **V-21.290.520** y luego de lo cual se dio lectura al orden del día que es el siguiente: *****

PUNTO PRIMERO: Considerar y resolver acerca de la conveniencia de ajustar el capital social de la compañía a los procesos de reconversión monetaria aprobados a partir del

MARIELA CHÁVEZ
ABOGADA
C.I. 11.156.156

veinte (20) de agosto de 2018 y el primero (01) de octubre de 2021 para llevarlo de **CIENT MIL BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 100.000,00)**, suscritos y pagados en un **VEINTE POR CIENTO (20%)** y dividido en **CIENT MIL (100.000)** acciones, con un valor nominal de **UN BOLÍVAR SIN CENTIMOS (Bs.1,00)** cada una, a **UNA MILLONESIMA DE BOLIVAR SIN CENTIMOS (0.000001)** suscritos y pagados en un **VEINTE POR CIENTO (20%)** y dividido en **CIENT MIL (100.000)** acciones con un valor nominal de **UNA CIENMILLONESIMA DE BOLIVAR SIN CENTIMOS (0,000000000001)** cada una que son suscritas el 100% y pagadas por **BIENES RAICES LA REDOMA 231, C.A.**, sociedad mercantil constituida en la oficina de Registro Mercantil Quinto de la circunscripción judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil once (2011) bajo el Nro. 08, Tomo 345 A, e inscrita en el RIF bajo el Nro. J400141001; cada una que son suscritas todas de la siguiente manera: el 100% por **BIENES RAICES LA REDOMA 231, C.A.**, sociedad mercantil constituida en la oficina de Registro Mercantil Quinto de la circunscripción judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil once (2011) bajo el Nro. 08, Tomo 345 A, e inscrita en el RIF bajo el Nro. J400141001. *****

PUNTO SEGUNDO: Pago de capital, por la cantidad de **OCHO MILLONESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,0000008)**. *****

PUNTO TERCERO: Aprobar o no la propuesta de **BIENES RAICES LA REDOMA 231, C.A.**, sociedad mercantil constituida en la oficina de Registro Mercantil Quinto de la circunscripción judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil once (2011) bajo el Nro. 08, Tomo 345 A, e inscrita en el RIF bajo el Nro. J400141001, representada en este acto por sus Administradores **GILBERTO RAMON MEDINA** y **RONNY GILBERTO MEDINA CORREA** quienes son venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de identidad **V-2.776.672** y **V-16.299.285** y facultados según consta de su designación en la asamblea de accionistas inscrita en la misma oficina de registro en fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) bajo el Nro. 20, Tomo 49-A REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL, titular de cien mil (100.000) acciones que equivalen a **UNA MILLONESIMA DE BOLIVAR SIN CENTIMOS (0.000001)**, que representan el cien por ciento (100%) del capital, de vender a **CORPORACION DE TECNOLOGIA INTEGRAL, C.A.** sociedad mercantil inscrita en la oficina de Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), anotada bajo el Nro. 04, Tomo 144-A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. **J-505532570**, representada en este acto por su Director

563
JEAN CARLOS LUIS PETIT CHÁVEZ
IPSA 181.769



MANUEL ENRIQUE FLORES MELO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad V-21.290.520 las CIENTO MIL (100.000) acciones con un valor nominal de UNA MILLONESIMA DE BOLIVAR SIN CENTIMOS (0.000001) cada una que representan el cien por

ciento (100%) del capital social para que en lo adelante CORPORACION DE TECNOLOGIA INTEGRAL, C.A. sea propietaria del cien por ciento (100%) del capital social de la compañía MACHANA, C.A. *****

PUNTO CUARTO: Considerar y resolver acerca de la conveniencia de modificar el contenido de la cláusula Cuarta de los estatutos sociales para adecuarlo a la nueva composición del capital social. *****

PUNTO QUINTO: Considerar y resolver acerca de la conveniencia de aceptar la renuncia a los cargos de Administradores y designar a los nuevos Directores para el periodo de diez (10) años comprendido entre el 2025-2035 y al Comisario para el periodo 2025-2030, en consecuencia. *****

Sometido a la consideración de la Asamblea el Orden del Día propuesto, se pasó a considerar y resolver sobre el mismo, por lo que se resuelve: *****

RESOLUCION PUNTO PRIMERO: Se APRUEBA ajustar el capital social de la compañía a los procesos de reconversión monetaria aprobados a partir del veinte (20) de agosto de 2018 y el primero (01) de octubre de 2021 para llevarlo de CIENTO MIL BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 100.000,00), suscritos y pagados en un VEINTE POR CIENTO (20%) y dividido en CIENTO MIL (100.000) acciones con un valor nominal de UN BOLÍVAR SIN CENTIMOS (Bs.1,00) cada una a UNA MILLONESIMA DE BOLIVAR SIN CENTIMOS (0.000001) suscritos y pagados en un VEINTE POR CIENTO (20%) y dividido en CIENTO MIL (100.000) acciones con un valor nominal de UNA CIENTOMILLONESIMA DE BOLIVAR SIN CENTIMOS (0,00000000001) cada una que son suscritas todas de la siguiente manera: el 100% por BIENES RAICES LA REDOMA 231, C.A., sociedad mercantil constituida en la oficina de Registro Mercantil Quinto de la circunscripción judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil once (2011) bajo el Nro. 08, Tomo 345 A, e inscrita en el RIF bajo el Nro. J400141001. *****

RESOLUCION PUNTO SEGUNDO: Se APRUEBA por unanimidad, que por cuanto el capital de la compañía desde el momento de su constitución en el año 2011, hasta la presente

MARITIM
ABUJAMA
1955

fecha, se encuentra suscrito en un cien por ciento (100%) y pagado en un Veinte por ciento (20%), es por lo que se decide realizar el pago de dicho capital insoluto, por la cantidad de OCHO MILLONESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,0000008). Dicho pago se realiza mediante Transferencia N° 1645062851, de fecha **Catorce (14) de Agosto de 2025**, del Banco Bancamiga, Banco Universal, la cual se anexa a la presente acta, para ser agregada al expediente que de la compañía se lleva ante el Registro Mercantil correspondiente, quedando así suscrito y pagado en un cien por ciento el capital de la empresa. *****

RESOLUCION PUNTO TERCERO: Se **APRUEBA** la propuesta de que **BIENES RAICES LA REDOMA 231, C.A.**, sociedad mercantil constituida en la oficina de Registro Mercantil Quinto de la circunscripción judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil once (2011) bajo el Nro. 08, Tomo 345 A, e inscrita en el RIF bajo el Nro. J400141001, representada en este acto por su Administrador **RONNY GILBERTO MEDINA CORREA** quien es venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V-16.299.285 y facultado según consta de su designación en la asamblea de accionistas inscrita en la misma oficina de registro en fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), bajo el Nro. 20, Tomo 49-A REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL, titular de cien mil (100.000) acciones que equivalen en total a **UNA MILLONESIMA DE BOLIVAR SIN CENTIMOS (0.000001)**, que representan el cien por ciento (100%) del capital, venda la totalidad de las acciones que posee a **CORPORACION DE TECNOLOGIA INTEGRAL, C.A.** sociedad mercantil inscrita en la oficina de Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), anotada bajo el Nro. 04, Tomo 144-A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. J-505532570, representada en este acto por su Director **MANUEL ENRIQUE FLORES MELO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V-21.290.520 las **CIENT MIL (100.000)** acciones, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía **MACHANA, C.A.**; por la cantidad de **UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00)**; para que en lo adelante **CORPORACION DE TECNOLOGIA INTEGRAL, C.A.** sea propietaria del cien por ciento (100%) del capital social de la compañía **MACHANA, C.A.** A continuación la compradora paga a la accionista vendedora **BIENES RAICES LA REDOMA 231, C.A.**, la suma de **UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000.00)** mediante Cheque N° 16000019, del Banco Bancamiga, de fecha **18 de agosto de 2025**, cuya cantidad se recibe a entera y total satisfacción, dejándose constancia, además que se anexa copia

543
JEAN CARLOS LUIS PETIT CHÁVEZ
IPSA 181.769



del cheque a la presente acta para ser agregado al expediente de la compañía, que lleva el registro mercantil correspondiente. Se realiza el traspaso de dichas acciones en el Libro de Accionistas que lleva la compañía **MACHANA, C.A.**, quedando así perfeccionada la venta. *****

RESOLUCION PUNTO CUARTO: Se **APRUEBA** modificar el contenido de la cláusula Cuarta de los estatutos sociales, para adecuarlo a la nueva composición social y que en lo adelante se lea así: **CUARTA: CAPITAL:** El Capital Social de la Compañía es la cantidad de **UNA MILLONESIMA DE BOLIVAR SIN CENTIMOS (0.000001)**, suscritos y pagados en un **CIENTO (100%)** y dividido en **CIENT MIL (100.000)** acciones con un valor nominal de **UNA CIENTMILLONESIMA DE BOLIVAR SIN CENTIMOS (0,00000000001)** cada una. El capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) por su única accionista, la sociedad mercantil: **CORPORACION DE TECNOLOGIA INTEGRAL, C.A.** sociedad mercantil inscrita en la oficina de Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), anotada bajo el Nro. 04, Tomo 144-A, **REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO-CAPITAL** e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. **J-505532570**, quien suscribe y paga **CIENT MIL (100.000)** acciones, para un total de **UNA MILLONESIMA DE BOLIVAR SIN CENTIMOS (0.000001)**. Dicho capital se encuentra totalmente pagado según consta en el Expediente de dicha empresa. *****

RESOLUCION PUNTO QUINTO: Se **APRUEBA** el nombramiento de **MANUEL ENRIQUE FLORES MELO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad **V-21.290.520** como Administrador de la compañía para el período de **Diez (10) años**, comprendido entre el **2025 y 2035** y se deja vacante el cargo del otro Administrador y de **EDUARDO MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° **V-24.982.567** inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. **V249825677**, e inscrito en el Colegio de Licenciados en Administración del Distrito Capital con el número **LAC: 01-74808** como **Comisario**, para el periodo **2025-2030**. En consecuencia, se modifica la cláusula decima quinta de los estatutos para que se lea así: **DECIMA QUINTA: ADMINISTRADORES: DESIGNACIONES:** Ocupará el cargo de Administrador de la sociedad durante el periodo **2025-2035**, el ciudadano: **MANUEL ENRIQUE FLORES**

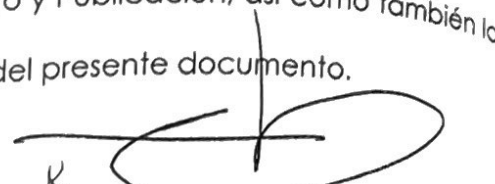
ATA MARIELA GARCIA
ABOGADA

MELO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V-21.290.520, quedando vacante el cargo del otro Administrador. Ocupará el cargo de Comisario de la sociedad durante el periodo 2025-2030, el ciudadano: **EDUARDO MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-24.982.567 e inscrito en el Colegio de Licenciados en Administración del Distrito Capital con el numero **LAC: 01-74808**. *****

Finalmente, se autoriza al ciudadano: **JEAN CARLOS LUIS PETIT CHÁVEZ** y/o **RONNY GILBERTO MEDINA CORREA** quienes son venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de la cedula de identidad V-17.032.854 y V-16.299.285 respectivamente, de profesión abogado el primero e inscrito en el IPSA bajo el Nro. 181.769, para que UNO CUALQUIERA de ellos pueda realizar y firmar los trámites del Registro y Publicación, así como también la realización de la participación, presentación y firma del presente documento.


RONNY GILBERTO MEDINA
V-16.299.285




MANUEL ENRIQUE FLORES MELO
V-21.290.520


GILBERTO RAMON MEDINA
V-2.776.672



DECLARACION JURADA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA RESOLUCIÓN N° 150 PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39.679 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLES EN LAS OFICINAS REGISTRALES Y NOTARIALES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, SE EXPRESA LA SIGUIENTE DECLARACION, LA CUAL SE INSERTARA EN EL EXPEDIENTE DE LA EMPRESA MERCANTIL DEL REGISTRO DE COMERCIO. *****

Yo, **MANUEL ENRIQUE FLORES MELO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V-21.290.520, en nombre de **CORPORACION DE TECNOLOGIA INTEGRAL, C.A.** sociedad mercantil inscrita en la oficina de Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), anotada bajo el Nro. 04, Tomo 144-A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

563
JEAN CARLOS LUIS PETIT CHÁVEZ
IPSA 181.769



DEL DISTRITO CAPITAL e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. **J-505532570**, procediendo en este acto como Director, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores, o títulos del acto o negocio jurídico objeto de la Compra de acciones de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**MACHANA, C.A.**", sociedad mercantil constituida en la oficina de Registro Mercantil Segundo del Estado Carabobo en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011) bajo el Nro. 39, Tomo 40 A, e inscrita en el RIF bajo el Nro. J313044261, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación con dinero, capitales, bienes, haberes, valores, títulos, que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. *****

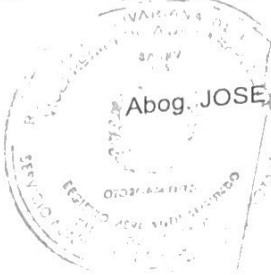
Quien suscribe, **MANUEL ENRIQUE FLORES MELO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad **V-21.290.520**, Actuando con el carácter de **Administrador**, de la sociedad mercantil "**MACHANA, C.A.**", debidamente facultado para este acto, **CERTIFICO**: Que el acta de asamblea que antecede es copia fiel y exacta de su original, la cual corre inserta en el Libro de Actas de Asamblea que lleva la sociedad **MACHANA, C.A.**, la cual represento. En la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, a la fecha de su presentación. *****


MANUEL ENRIQUE FLORES MELO
V-21.290.520




MARIELA ROCHI
ABOGADA
C.O.F. 15.583

Miércoles 03 de Septiembre de 2025,(FDOS.) Jean Carlos L Petit Chavez C.I.V-17032854
Abog.JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 315.2025.3.2207



Abog. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA
REGISTRADOR